

**LA ASOCIACIÓN DE CACAOTEROS DEL MUNICIPIO DE CUBARA
BOYACA. PAZ Y PROGRESO. (ASOCAB)**



ACTA No. 01

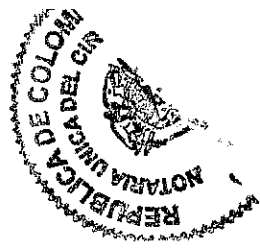
En el salón de la casa lúdica del municipio de Cubara departamento de Boyacá, siendo la hora 2:30 p.m. del día 21 de septiembre del año 2015, nos reunimos Cacaoteros interesados en conformar la asociación para darle inicio a la reunión se nombra un presidente y secretaria adoct, llevándose a cabo el siguiente orden del día:

1. Saludo
2. Oración
3. intervención del técnico de la alcaldía especial de cubara, Jesús Manuel González.
4. Nombramiento del presidente y secretario adoct
5. Presentación y aprobación de los Estatutos.
6. Nombramiento de la Junta Directiva y Fiscal de la asociación
7. Aportes.
8. Propositiones y varios.
9. Aprobación del acta de constitución.

Se puso a consideración de las asistentes a la reunión el orden del día el cual fue aprobado por unanimidad.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Saludo estuvo a cargo de Jesús Manuel González agradeció la presencia de los productores Cacaoteros a la reunión y explicó el objetivo de la reunión.
2. Oración dirigida por Edwin Torres quien dio gracias a Dios por permitirnos estar allí y en sus benditas manos esta colocar el desarrollo de la misma.
3. Nombramiento de la presidenta adoct Stella Fonseca Osorio con n° de c.c. 27.892.960 de Villa Rosario y el secretario adoct Juan Gabriel Sandoval Ruiz con n° de c.c. 88.034.214 de Cubara Boyaca.
4. intervención del técnico de la alcaldía especial de cubara, Jesús Manuel González, donde expreso la necesidad de conformar la asociación y la importancia de actuar en grupo legalizado y no individualmente para así tener respaldo institucional.
5. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: En el llamado a lista participaron en su totalidad, con la presencia de 31 productores cacaoteros.



CONTINUA



6. Se dieron a conocer los Estatutos Capítulo por Capítulo, se da a consideración de los presentes y no teniendo objeción alguna fueron aprobados por unanimidad.

7. NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION: Se presentaron los siguiente candidatos:

- Evangelista García Galvis
- Edwin Torres Rincón
- José Oswaldino Villamizar
- Sandra Maritza Sepúlveda Barón
- Lucy Norley González Camoa
- Margarita Gordillo
- Yazmin Somoza Bateca

Quedando los cargos repartidos así:

Presidente: Edwin Torres Rincón
Vice Presidente: José Oswaldino Villamizar
Secretaria: Yazmin Somoza Bateca
Tesorera: Lucy Norley González Camoa
Vocal: Margarita Gordillo
Vocal: Sandra Maritza Sepúlveda Barón

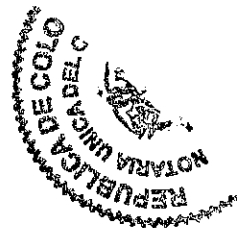
Cada uno manifiesta estar de acuerdo con el cargo asignado y siendo sometido a votación es aprobado por unanimidad la Elección de la Junta Directiva.

Para el cargo de fiscal la Asamblea eligió por unanimidad al señor **Evangelista García Galvis** identificado con cédula de ciudadanía número 5.527.063 de Toledo

8. APORTES: Se propuso una cuota de \$ 65.000 mil pesos por derecho a afiliación; por personas que se afilien posteriormente la cuota es de 130.000 mil pesos así mismo una cuota mensual de \$ 6.500 pesos, para gastos de la misma Asociación y por no asistencia a las asamblea una cuota de 20.000, estando todos de acuerdo fue aprobado.

9. Seguidamente en la proyección de trabajo necesitamos elaborar proyectos cuyo objetivo principal sea el: siembras nuevas, centro de acopio, análisis de suelo, quedando en mesa para una siguiente reunión.

ESTADO DIABLO



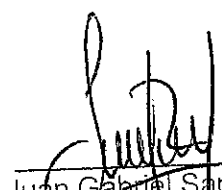


10. Una vez terminada la reunión se procedió a leer el texto del acta de constitución, la cual fue aprobada por todos los Asociados.

La asamblea se dio por terminada a las 05:00 pm del día 21 de septiembre del año 2015.

En constancia se firma;


Stella Fonseca Osorio
C. C. 27.892.960 de Villa Rosaric
Presidenta adoct


Juan Gabriel Sandoval Ruiz
C.C. 88.034.214 de Cubara Boyacá
Secretario adoct

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CUBARA (BOYACA)
COMPARECIERON EN LA FECHA 23 SEP 2015
Stella Fonseca Osorio
IDENTIFICADO CON: 27892960 Villa Rosaric (N6)
Y DECLARARON QUE LA FOMA Y FOLIO QUE SE APARECE EN ESTE DOCUMENTO
ES (SON) SUYA(S) Y EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO (ART. 68 DTO. 98070)
FIRMA DE QUIEN RECONOCE 



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CUBARA (BOYACA)
COMPARECIERON EN LA FECHA 23 SEP 2015
Juan Gabriel Sandoval Ruiz
IDENTIFICADO CON: 88034214 Pamplona (W/S)
Y DECLARARON QUE LA FOMA Y FOLIO QUE SE APARECE EN ESTE DOCUMENTO
ES (SON) SUYA(S) Y EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO (ART. 68 DTO. 98070)
FIRMA DE QUIEN RECONOCE 



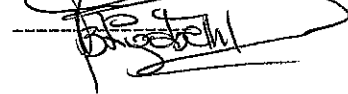
CAMARA DE CCAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEN
DEPARTAMENTO DE REGISTROS PUBLICOS
COMPROMETIDOS CON LA TRANSPARENCIA

INSCRITO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015
BAJO EL NUMERO
00005847 DEL LIBRO I DE LAS PERSONA
S JURIDICAS SIN
ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: ASOCIACIO
N DE CACAOTEROS
DEL MUNICIPIO DE CUBARA-BOYACA PAZ Y PRO
GRESO

ACTO: CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO
DE LUCRO

MATRICULA: S0500818

RECIBO NO. 01Y010925014 EL SECRETARIO, _



CAMARA DE CCAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEN
DEPARTAMENTO DE REGISTROS PUBLICOS
COMPROMETIDOS CON LA TRANSPARENCIA

INSCRITO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015
BAJO EL NUMERO
00005848 DEL LIBRO I DE LAS PERSONA
S JURIDICAS SIN
ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: ASOCIACIO
N DE CACAOTEROS
DEL MUNICIPIO DE CUBARA-BOYACA PAZ Y PRO
GRESO

ACTO: NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA ES
ADL

MATRICULA: S0500818

RECIBO NO. 01Y010925014 EL SECRETARIO, _



CAMARA DE CCAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEN
DEPARTAMENTO DE REGISTROS PUBLICOS
COMPROMETIDOS CON LA TRANSPARENCIA

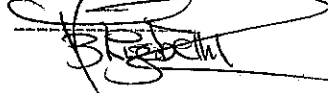
INSCRITO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015
BAJO EL NUMERO
00005849 DEL LIBRO I DE LAS PERSONA
S JURIDICAS SIN
ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: ASOCIACIO
N DE CACAOTEROS
DEL MUNICIPIO DE CUBARA-BOYACA PAZ Y PRO
GRESO

ACTO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LE
GAL SEÑOR EDWIN

TORRES RINCON CON CC 1094246234 DE PAMPL
ONA

MATRICULA: S0500818

RECIBO NO. 01Y010925014 EL SECRETARIO, _



COPIA
DE
LIBRO
I
DE
LAS
PERSONA
S
JURIDICAS
SIN
ANIMO
DE
LUCRO
A
NOMBRE
DE:
ASOCIACIO
N
DE
CACAOTEROS
DEL
MUNICIPIO
DE
CUBARA-BOYACA
PAZ
Y
PROGRESO

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CACAOTEROS DEL MUNICIPIO DE CUBARA – BOYACA. PAZ Y PROGRESO (ASOCAB).



CAPITULO 1

RAZON SOCIAL, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES, NATURALEZA, DEFINICION Y DURACION.

ARTICULO 1. LA RAZÓN SOCIAL SERÁ: LA ASOCIACIÓN DE CACAOTEROS DEL MUNICIPIO DE CUBARA – BOYACA. PAZ Y PROGRESO. (ASOCAB).

ARTICULO 2. NATURALEZA. La asociación es una entidad sin ánimo de lucro que se constituye, por medio de los presentes estatutos, compuesta por productores cacaoteros y que tiene por objeto defender y satisfacer los derechos e intereses comunes de los asociados, así como fomentar el trabajo, ampliar las fuentes de empleo, desarrollo personal y comunitario de los asociados y sus familias.

ARTICULO 3. DOMICILIO. LA ASOCIACIÓN DE CACAOTEROS DEL MUNICIPIO DE CUBARA – BOYACA. PAZ Y PROGRESO. (ASOCAB), tendrá como domicilio principal, Barrio del comercio del Municipio de Cubara, Departamento de Boyacá, Pero podrá desarrollar su objeto social en áreas vecinas del municipio y en general donde sus asociados puedan desarrollar y explotar su objeto social.

ARTICULO 4. DEFINICIÓN, Se entiende por productor cacaotero, a toda persona que cumpla con los requisitos establecidos en la ley 82 de 1993,

ARTICULO 5. DURACIÓN. La LA ASOCIACIÓN DE CACAOTEROS DEL MUNICIPIO DE CUBARA – BOYACA. PAZ Y PROGRESO. (ASOCAB) del municipio de Cubara tendrá un término de 20 años, sin embargo podrá disolverse en cualquier momento cuando se presente una de las causales contempladas en la ley y los estatutos.

CAPITULO 2

OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION

ARTICULO 6. OBJETO SOCIAL. Para el desarrollo social, LA ASOCIACIÓN DE CACAOTEROS DEL MUNICIPIO DE CUBARA – BOYACA. PAZ Y PROGRESO. (ASOCAB), tiene como objeto gestionar y ejecutar proyectos agropecuarios ambientales que contribuyan al desarrollo integral, al mejoramiento económico, social y cultural de los asociados y su núcleo familiar, mediante el esfuerzo propio, la aplicación y la práctica de los principios y métodos de la asociatividad. En desarrollo del acuerdo asociativo, tiene como objeto generar trabajo sustentable para sus asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, vinculando voluntariamente al esfuerzo personal y los aportes económicos de sus asociados, para la ejecución de labores materiales o intelectuales relacionadas con *desarrollo rural, comunitario, Emprendedor y solidario*, mediante tecnologías innovadoras, que contribuyan en el desarrollo de programas y proyectos institucionales, con el fin de dinamizar la actividad productiva y laboral, en procura del mejoramiento de la calidad, productividad y competitividad en las actividades



LIBRO DE DIARIO

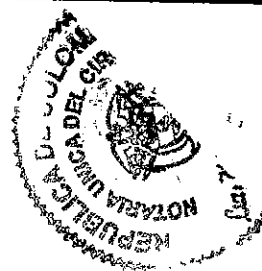


Igualmente es objetivo de la asociación contribuir a dignificar y valorar el trabajo humano; a la producción de la riqueza social y a una equitativa distribución del ingreso, así como al desarrollo empresarial autogestionario en beneficio de la comunidad en general.

La asociación tiene como objetivos específicos:

1. Ejercer la representación de los asociados.
2. Producción, distribución y comercialización de productos agropecuarios (cacao, plátano, frutales entre otros)
3. Desarrollo de la agroindustria transformadoras de productos primarios.
4. Comprar, vender, importar y/o exportar insumos, equipos y materiales inherentes a los servicios objeto de la asociación.
5. exportación de productos como cacao seco y subproductos de este como manteca, licor, jarabe, chocolate, dulces y chocolatinas; plátano verde y procesado (pelado y refrigerado), e importación de equipos, herramientas y maquinaria de uso agroindustrial.
6. Representar los intereses de los asociados ante el gobierno Nacional, Departamental, Municipal y demás entidades Públicas y Privadas, Nacionales e Internacionales en todo aquello que se relacione directamente con su objeto social.
7. Prestar apoyo y colaboración técnica y económica que promueva la cohesión gremial y servir de intermediario entre sus asociados y los organismos estatales y no estatales.
8. Programar y desarrollar actividades de formación y capacitación integral para los productores cacaoteros y su núcleo familiar.
9. Celebrar toda clase de contratos, convenios y acuerdos con el fin de desarrollar planes y programas acorde con el objeto de la asociación con entidades estatales, públicas o privadas, ONG'S, personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.
10. Promover el desarrollo de vivienda y saneamiento básico para los asociados.
11. Planear, organizar y prestar servicios de interés común para los asociados y de beneficio social para la comunidad.
12. Canalizar recursos económicos acordes con los objetivos fijados a nivel nacional, Departamental, Municipal e Internacional que sirvan para adelantar proyectos tendientes al beneficio de los asociados y su núcleo familiar.
13. Planear, gestionar y desarrollar programas de capacitación, estudios y proyectos que apunten al fortalecimiento de la asociación.
14. Impulsar y desarrollar programas ambientales, ecológicos, agropecuarios, socioculturales y deportivos con el apoyo del estado, entidades oficiales, privadas, de economía mixta, de gobiernos extranjeros e instituciones internacionales.

LIBRARY OF DIANCO





15. Generar y participar en proyectos de desarrollo productivo, de ejecución de obras, de comercialización y prestación de servicios que vinculen a sus asociados e impliquen beneficio para la comunidad.
16. Promover el desarrollo empresarial para prestar un mayor y mejor servicio a la comunidad y a los asociados.
17. Colaborar con las demás asociaciones, juntas, comités, gremios, del municipio y del departamento y la región para el desarrollo económico del país.
18. Las demás actividades conexas y complementarias de la anterior.

CAPITULO 3

CONDICIONES PARA LA ADMISION DE SOCIOS, RETIRO, EXCLUSION Y DETERMINACION DEL ORGANO COMPETENTE PARA SU DECISION

1. **ARTICULO 7. Afiliación.** Serán afiliados **LA ASOCIACIÓN DE CACAOTEROS DEL MUNICIPIO DE CUBARA – BOYACA. PAZ Y PROGRESO. (ASOCAB)**, los productores que participaron en la asamblea de constitución y todas aquellas que con posterioridad a ella, se afilien con el lleno de los requisitos estatutarios.
2. Comprometerse a pagar por una sola vez, al momento del ingreso, una cuota para gastos de ingreso cuyo monto será el equivalente a 10% de 1 salario mínimo legal vigente, la cual no será retornable.
3. Cancelar cuota anual destinada al funcionamiento y sostenimiento administrativo de la asociación por valor de (12 %) de un salario mínimo legal vigente, el cual se puede cancelar en cuotas mensuales o una única anual.

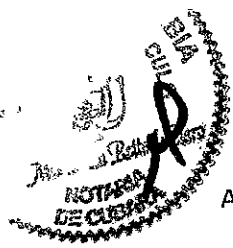
PARÁGRAFO: Los valores aquí calculados serán ajustados al valor de mil, superior más cercano.

ARTICULO 8. Requisitos. Para que un productor sea afiliado a la asociación debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser Colombiano
- b) Ser mayor de edad
- c) Pagar la cuota de admisión a la asociación, la cual será 10% del Salario Mínimo Legal Vigente Mensual (SMLVM), para los fundadores, y el 22% del Salario Mínimo Legal Vigente Mensual (SMLVM), para quienes se afilien con posterioridad. La cuota de sostenimiento mensual será de 1% del Salario Mínimo Legal Vigente Mensual (SMLVM).
- d) Ser aceptado por la junta directiva de la Asociación.
- e) Ser productor agrícola de acuerdo con las estipulaciones que contempla la ley 82 de 1993.



ESTADO CIVIL



Artículo 9. CLASES DE ASOCIADOS. Se contemplan las siguientes clases de asociados:

- A) Asociados Fundadores: los que se relacionan en el acta de constitución.
- B) Asociados Adherentes: Aquellos que sean aceptados posteriormente, previo estudio de sus requisitos.
- C) Asociados Honoríficos: los que se reconozcan por algún mérito, servicio o colaboración prestada, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos para los demás asociados.

ARTICULO 10. SOLICITUD DE AFILIACIÓN. Las solicitudes de afiliación a la asociación serán presentadas ante la secretaria de la junta y estas serán aprobadas o rechazadas por la junta directiva, reservándose el derecho de admisión.

Así mismo corresponderán a la junta directiva determinar sobre el retiro de un asociado en caso de incurrir en causales de incumplimiento estatutario y legal.

En caso de retiro voluntario solo bastara estar a paz y salvo y presentar la solicitud o aviso de retiro ante la junta Directiva.

PARAGRAFO 1: Las siguiente son causales que dan lugar a la pérdida de calidad de asociado:

- 1. Incumplir de manera reiterada los deberes consagrados en estos estatutos.
- 2. Incurrir en actos conculcados dentro de las prohibiciones de estos estatutos.
- 3. Incurrir en actos que atenten contra la integridad moral, física y económica de los demás Asociados.
- 4. Por renuncia presentada por escrito a la junta directiva de la asociación.
- 5. Por no pago de las cuotas de sostenimiento.
- 6. Las demás que señale la ley.

CAPITULO 4

DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 11. DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ASOCIADOS.

- 1. Cumplir con los estatutos y reglamentos de la asociación.
- 2. Acatar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- 3. Asistir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.
- 4. Desempeñar honesta y responsablemente las funciones inherentes a los cargos para los cuales sean elegidos por la asamblea general o la junta directiva.
- 5. Dar a los bienes de la asociación el uso para el cual están destinados y cuidar de su conservación y mantenimiento.

ESPACIO EN BLANCO





6. Velar por los intereses de la asociación.
7. Pagar cumplidamente las cuotas de sostenimiento y demás obligaciones que tengan para con la asociación.
8. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el principio social de la Asociación.
9. Cumplir con los principios básicos de:
 - Igualdad
 - Democracia
 - Solidaridad
 - Equidad

ARTICULO 12. Derechos fundamentales de los asociados.

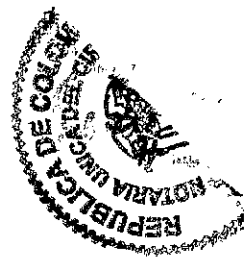
Son derechos fundamentales de los asociados:

1. Utilizar los servicios de la asociación y realizar con ellas operaciones propias de su objeto social.
2. Elegir y ser elegido en cualquiera de los cargos o comisiones, con arreglo a lo establecido en estos estatutos.
3. Ser informado de la gestión de la asociación de acuerdo con las prescripciones estatutarias y/o reglamentarias.
4. Fiscalizar la gestión de la asociación
5. Retirarse voluntariamente de la asociación
6. Participar en las asambleas generales con voz y voto de conformidad con lo establecido en los respectivos estatutos.
7. Ser beneficiario de los programas y servicios que se establezcan en el cumplimiento de los objetivos de la asociación.

PARAGRAFO 1. El ejercicio de los derechos de que tratan este artículo, está condicionado al cumplimiento de los deberes. Es decir que el incumplimiento de los deberes genera automáticamente la pérdida de los beneficios que le otorgan los derechos.

ARTICULO 13. PROHIBICIONES. A los asociados les está prohibido:

1. Utilizar el nombre de la asociación para adelantar campañas políticas, religiosas o de cualquier otra índole ajenas al del objeto social de la misma.
2. Presionar a los demás miembros o a las directivas de la asociación a fin de que desvíe el objeto social de la entidad o que violen los estatutos.



ESQUEMA DE DIAMCO



PARAGRAFO 1. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. La pérdida de calidad de asociado se efectuara por muerte, disolución cuando se trate de persona jurídica, retiros voluntarios, forzosos, o por exclusión.

Será la junta directiva el órgano competente para determinar o decretar la exclusión de un asociado una vez este haya ejercido su defensa.

Queda a potestad de la junta directiva tratar estos casos en asamblea general.

CAPITULO 5

DIRECCION, ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA ASOCIACION.

ARTICULO 14. ADMINISTRACION La dirección, administración y vigilancia de **LA ASOCIACIÓN DE CACAOTEROS DEL MUNICIPIO DE CUBARA – BOYACA. PAZ Y PROGRESO. (ASOCAB)** , será ejercida por los siguientes órganos.

- A. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
- B. JUNTA DIRECTIVA
- C. REPRESENTANTE LEGAL O PRESIDENTE

ARTICULO 15. DE LA ASAMBLEA GENERAL. La asamblea general es el órgano máximo de dirección de la asociación y está constituida por la reunión de asociados hábiles; sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias.

PARAGRAFO 1. Son asociados hábiles, para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren a paz y salvo en sus obligaciones de acuerdo con los estatutos o reglamentos.

ARTICULO 16. DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA, las reuniones de la asamblea general serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las extraordinarias podrán celebrarse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevisto o de urgencia de la asociación que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea ordinaria. En la convocatoria para estas reuniones deberán indicarse los temas que tratan. Las asambleas generales extraordinarias solo podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de estos.

PARAGRAFO 1. Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias serán convocadas por la junta directiva, en su defecto, podrán ser convocadas por el Representante Legal o por un número plural de asociados que representen por lo menos el treinta (30%) por ciento de los afiliados. La convocatoria a reuniones de la asamblea general, sean ellas ordinarias o extraordinarias, se harán por medio de carta o un medio de comunicación dirigida a cada uno de los asociados, a la dirección registrada en la asociación o mediante un aviso radial o en el canal comunitario; en el domicilio principal de la asociación cuando se trate de reuniones que se hayan de aprobar los



ESQUEMA DE LA LANCIA

3. 1
balances del fin de ejercicio la convocatoria deberá hacerse con una antelación no menor de quince (15) días hábiles, en los demás casos bastará una antelación de cinco (5) días comunes.

PARAGRAFO 2. QUORUM DELIBERATIVO Y DECISORIO. La asistencia de la mitad más uno (1) de los miembros de la asamblea constituirán Quórum para deliberar y tomar decisiones válidas. Si llegado el día y la hora de la reunión no se hubiere integrado ese Quórum se dará espera de una hora, pudiendo la asamblea deliberar y adoptar decisiones válidas con el Diez (10%) por ciento de sus miembros.

PARAGRAFO 3. REUNIONES DE SEGUNDA CONVOCATORIA. Si la asamblea general no se puede reunir en la primera citación por falta de quórum, se convocará a una nueva reunión en los mismo términos de la primera reunión, no antes de diez (10) días hábiles, ni después de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, pudiendo deliberar y decidir con el número de miembros que se encuentren presentes siempre que este sea plural.

La elección de la junta directiva y demás cuerpos plurales se hará mediante el voto nominal, siendo nombradas las que alcancen la mayoría de votos, para los respectivos cargos.

ARTICULO 17. DE LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

La asamblea general ejercerá las siguientes funciones:

1. Establecer las políticas y directrices generales de la asociación para el cumplimiento de su objeto social.
2. Aprobar, improbar y reformar los estatutos.
3. Examinar y aprobar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
4. Aprobar o improbar los estados financieros.
5. Crear y reglamentar los organismos que sean necesarios para la buena marcha de la asociación.
6. Elegir los miembros de la junta directiva por periodo de cuatro años.
7. Velar por el cumplimiento de los estatutos.
8. Dictarse su propio reglamento interno.
9. Las demás que le señale la ley, los estatutos, o las que por su naturaleza le correspondan como órgano supremo de dirección de la asociación.

ARTICULO 18. DE LA JUNTA DIRECTIVA. La junta directiva es el órgano de administración permanente de la asociación, sujeta a las directrices y políticas de la asamblea general y responsable de la administración general de los negocios y operaciones. La junta directiva de la asociación de productores y comercializadores de cacao del Municipio de Cubara, Estará integrada por siete (6) miembros principales, elegidos por la asamblea general de asociados por un periodo de 4 años.

La junta directiva estará integrada por seis (6) miembros así:



COMITADO DIANCO



- UN (a) PRESIDENTE
- b. UN (a) VICEPRESIDENTE
- c. UN (a) SECRETARIA (o)
- d. UN (a) TESORERA (o)
- e. DOS VOCALES

PARAGRAFO 1. La junta directiva se reunirá ordinariamente una vez en el mes dentro de los primeros diez (10) días y extraordinariamente cuando así lo requieran, la convocatoria la hará el presidente mediante comunicación escrita dirigida a cada una de las directivas con una antelación de cinco (5) días comunes.

PARAGRAFO 2. En caso de renuncia o falta de alguno de los miembros principales de la junta, ello le comunicara al respectivo vocal para que entre a actuar con el carácter de principal, la cual culminara el periodo para el que fueron elegidos. Tomará igual providencia en caso de falta de asistencia sin causa justificada de alguno de los miembros principales a tres (3) sesiones consecutivas o a cinco (5) sesiones no consecutivas, pues ello producirá vacante en su cargo.

ARTICULO 19. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

1. Autorizar al presidente para celebrar contratos o convenios con el gobierno nacional, departamental y municipal, con entidades públicas y privadas nacionales o internacionales.
2. Crear el presupuesto de inversión y ponerlo en discusión con la asamblea.
3. Representar a la asociación y sus afiliados ante los organismos del estado y los particulares.
4. Analizar las causales que dan lugar a la pérdida de calidad de asociado y de acuerdo con ello informar sobre tal falta, haciéndole saber que queda retirado de la asociación.
5. Estudiar el ingreso de nuevos asociados.
6. Velar por el cumplimiento de los planes, programas proyectos y acciones de la asociación.
7. Autorizar al presidente para contrataciones mayores a diez (10) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
8. Rendir en asamblea un informe final de sus labores.

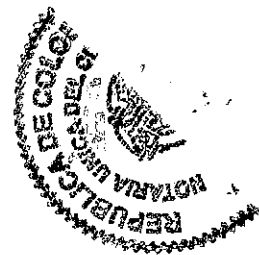
ARTICULO 20. DEL REPRESENTANTE LEGAL.

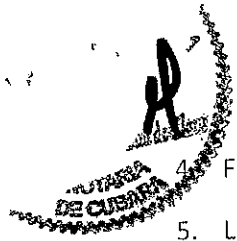
El representante legal de la asociación de productores y comercializadores de cacao del piedemonte del municipio de Cúbara, será el presidente de la junta directiva.

ARTICULO 21. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones del presidente:

1. Representar legalmente a LA ASOCIACIÓN DE CACAOTEROS DEL MUNICIPIO DE CUBARA – BOYACA. PAZ Y PROGRESO. ASOCAB).
2. Presenta ante la asamblea informes sobre las actividades desarrolladas.
3. Cumplir y exigir el cumplimiento de los estatutos y reglamentaciones de la asociación.

FRANCESCO DI ANCO



- 
4. Firmar las actas de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
5. Llevar la representación legal de las asociaciones ante el estado y los particulares, con facultades para delegar en apoderados.
6. Administrar y dirigir las acciones de las entidades de acuerdo a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
7. Presentar planes, programas y proyectos encaminados al logro de los fines de la asociación.
8. Ampliar y fortalecer la base general de los productores agropecuarios.
9. Celebrar a nombre de la asociación toda clase de actos y contratos que esta requiera, debiendo someter a aprobación de la junta directiva para su validez, aquellos cuya cuantía excedan los diez (10) Salarios Mínimos Legales Vigentes mensuales (SMLVM).
10. Presentar a la junta directiva el proyecto anual de presupuesto de ingresos y gastos, así mismo los estados financieros de la asociación.
11. Recibir y contabilizar los ingresos y egresos de la Asociación.
12. Dirigir y responsabilizarse de la contabilidad de la Asociación.
13. Las demás que le señale la junta directiva, la asamblea general y los estatutos.
14. Presidir las reuniones de la junta directiva.

PARAGRAFO 1. El presidente será reemplazado por el vicepresidente en todas las ausencias temporales y definitivas, por lo tanto este gozará de las prerrogativas y atribuciones del presidente.

ARTICULO 22. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE. Su función principal es la de reemplazar las ausencias temporales del presidente, pero además deberá cumplir las siguientes:

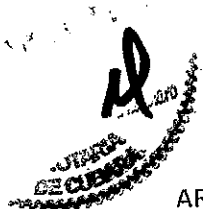
1. Ayudar al presidente de la asociación en su gestión, ante las entidades gubernamentales y ONG'S del orden Nacional e Internacional.
2. Coadyuvar en la búsqueda de alternativas en beneficio de la asociación.

ARTICULO 23. FUNCIONES DE LA /EL SECRETARIA (o) La secretaria de la junta directiva será a la vez secretaria de la asamblea. Son sus funciones:

1. Citar por orden del presidente a sesiones ordinarias y extra ordinarias de la junta directiva.
2. Levantar las actas respectivas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
3. Responder y llevar los libros de actas de la asamblea general y de la junta directiva.
4. Respalda conjuntamente con el presidente la firma de las actas de las reuniones de junta directiva y asamblea general.
5. Los demás deberes que le imponga la Junta Directiva.



ESPACIO DIAMCO



ARTICULO 24. FUNCIONES DE LA / EL TESORERA (o). Son funciones de la/el tesorera(o):

1. Manejar y responder por el dinero recaudado por la asociación.
2. Llevar registro de toda transacción de dinero que se haga en la asociación.
3. Facilitar a los miembros de control y vigilancia y a los asociados que lo solicitaren, los libros y documentos a su cargo
4. Firmar con el presidente todos los documentos valores.

ARTICULO 25. DE LA VIGILANCIA INTERNA. La vigilancia interna estará a cargo del Fiscal, y será el veedor de las actividades gestiones y compromisos, que dirigen, organiza y adquiere la asociación para el buen funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

CAPITULO 6

DEL PATRIMONIO

ARTICULO 26. DE LA COMPOSICION. El patrimonio de la asociación estará integrado entre otros, por los siguientes recursos: las cuotas de asociación o admisión que determinen los estatutos, aportes o donaciones que les otorguen personas naturales o jurídicas de carácter privado o público, o derivados de cualesquier otras actividades que desarrollen dentro del marco del objeto social.

El patrimonio de la asociación no pertenece ni en todo ni en parte a ninguno de los asociados que la componen y recíprocamente las deudas de la asociación no dan a nadie derecho para demandar en todo o en parte a ninguna de los asociados que componen a la asociación, ni dan acción sobre los bienes propios de ellos, si no sobre los bienes de la asociación.

El patrimonio de la asociación de cuantía variable e ilimitada, tendrá una cuantía inicial de actividades y aporte de sus miembros fundadores. Al momento de la constitución, el patrimonio de la asociación asciende a la suma de \$ 2.080.000.00

CAPITULO 7

APROBACION Y REFORMA DE ESTATUTOS

ARTICULO 27. La asamblea general para aprobar una reforma estatutaria requiere de la decisión de las dos terceras partes (2/3) de los miembros presentes en la asamblea general.

En la convocatoria a dicha asamblea se debe incluir en el orden del día el punto específico sobre dicha reforma de estatutos

PARAGRAFO 1. La reforma de estatutos solo producirá efectos después de registrar o inscribir el acta ante los organismos competentes señalados por el estado para tal efecto.



ESQUEMA DE DIANCO



CAPITULO 8

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 28 LA ASOCIACIÓN LE CACAOTEROS DEL MUNICIPIO DE CUBARA – BOYACA. PAZ Y PROGRESO. (ASOCAB), podrá disolverse por alguna de las siguientes causas:

1. Por la decisión de las dos terceras partes (2/3) de la asamblea general.
2. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir con su objeto social.
3. Por fusión con otra asociación por determinación de la Asamblea General con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los asociados hábiles o delegados asistentes, podrá disolverse sin liquidarse para fusionarse con otra u otras entidades cooperativas, cuando su objeto social sea común o complementario, adoptando una denominación diferente y constituyendo una nueva cooperativa que se hará cargo del patrimonio de las cooperativas disueltas y se subrogará en sus derechos y obligaciones.
4. Incorporación La asociación podrá, por decisión de la Asamblea General con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los asociados hábiles o delegados asistentes, disolverse sin liquidarse para incorporarse a otra entidad asociativa, cooperativa adoptando su denominación, quedando atarapada por su personería jurídica y transfiriendo su patrimonio al incorporante, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la asociación.
5. Por las demás causales establecidas en la ley.

ARTICULO 29. La asociación conservara su capacidad jurídica para todos los actos inherentes a la liquidación, cualquier acto ajeno a ella compromete a la responsabilidad solidaria del liquidador y del revisor fiscal.

ARTICULO 30. El liquidador debe realizar entre otras los siguientes oficios:

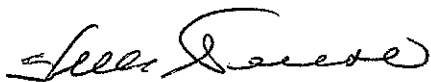
1. Continuar y concluir las operaciones sociales pendientes al tiempo de la disolución de la asociación.
2. Cobrar los créditos activos de la asociación, utilizando la vía jurídica si es necesario.
3. Obtener la restitución de los bienes sociales que se hallen en poder de miembros de la asociación o de terceros a medida que se vaya haciendo exigible su entrega, lo mismo de retribuir bienes de los cuales la asociación no sea propietaria.
4. Llevar y custodiar los libros y correspondencia de la asociación y velar por la integridad del patrimonio.
5. Liquidar y cancelar las cuentas de terceros o de asociados.



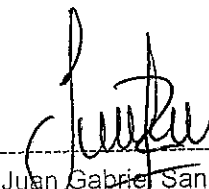
ESPINOZA DIAS

6. Rendir cuentas o presentar estados de la liquidación cuando lo considere necesario o lo exijan los asociados.

ARTÍCULO 31. Los bienes y patrimonio que LA ASOCIACIÓN DE CACAOTEROS DEL MUNICIPIO DE CUBARA – BOYACA, PAZ Y PROGRESO. (ASOCAB) , una vez efectuada la disolución, liquidación y cancelación de todas las obligaciones, pasaran a ser propiedad de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolle actividades a fines, determinadas por la Asamblea General.



Stella Fonseca Osorio
Nº C. C. 27.892.960 de Villa Rosario
Presidenta adoct



Juan Gabriel Sandoval Ruiz
Nº C.C. 88.034.214
Secretario adoct

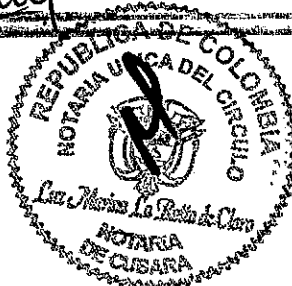
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE CUBARA (BOYACA)
COMPARECERON EN LA FECHA 23 SEP 2015
Stella Fonseca Osorio
IDENTIFICADO CON: 27892960 Villa Rosario (N/S)
Y DECLARARON QUE LA FIRMA QUE SE HACE EN ESTE DOCUMENTO
ES (SON) SUYA(S) Y EL CONTENIDO DEL MISMO ES CERTO (ART. 63 DTO. 958/78)
FIRMA DE QUIEN RECONOCE






DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE CUBARA (BOYACA)
COMPARECERON EN LA FECHA 23 SEP 2015
Juan Gabriel Sandoval Ruiz
IDENTIFICADO CON: 88034214 Pamplona (N/S)
Y DECLARARON QUE LA FIRMA QUE SE HACE EN ESTE DOCUMENTO
ES (SON) SUYA(S) Y EL CONTENIDO DEL MISMO ES CERTO (ART. 63 DTO. 958/78)
FIRMA DE QUIEN RECONOCE



ESACI DIANO

Cubara, 21 de septiembre del 2015

Señores

LA ASOCIACIÓN DE CACAOTEROS DEL MUNICIPIO DE CUBARA -
BOYACA. PAZ Y PROGRESO. (ASOCAB)

Ciudad

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CARGOS

Las siguientes personas que a continuación se nombran aceptan los
cargos en la **ASOCIACIÓN DE CACAOTEROS DEL MUNICIPIO DE
CUBARA - BOYACA "PAZ Y PROGRESO" (ASOCAB)**

ofrecido en la Asamblea para representar a esta nueva Asociación
que será de gran beneficio para la comunidad y todos los asociados.

Presidente: Edwin Torres Rincón n° c. c. 1.094246234 Edwin Torres Rincón

Vicepresidente: José Wuaidinc Villamizar Mendoza n° c.c. 13.174.980 José Wuaidinc Villamizar

Secretaria: María Yazmín Somoza Bateca n° c.c. 27.882.517 María Yazmín Somoza Bateca

Tesorerera: Lucy Norley González Camoa n° c.c. 40505761 de Saravena Lucy Norley González Camoa

Vocal: Sandra Maritza Sepúlveda Barón n° c.c. 60.263.635 de Pamplona Sandra Maritza Sepúlveda Barón

Vocal: Margarita Gordillo Morales n° 33.515.398 de Chipata Santander Margarita Gordillo Morales

Fiscal: Evangelista García Galvis n° 5.527.063 de cucutilla N.S. Evangelista García Galvis

ASOCIACION DE CACAOTEROS DEL MUNICIPIO DE CUBARA - BOYACA. "PAZ Y PROGRESO"
(ASOCAB)

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
1	Jesus Manuel	Rincon	96-188-928	Jesus Manuel R.
2	ABEL	BAUTISTA BANGRETA	96-187-089	Abel Bautista A.
3	Domingo	Diaz-S	9465219	Domingo P.
4	Rosa del Q	Barón	33565 557	Rosa del Q. Barón
5	Alfredo	Echeveria grande	1953 616	Alfredo Echeveria
6	Jesus Antonio	Mora Camas	5457508	Jesús A. Mora
7	José waldino	Villamizar	73774980	JWV
8	Edson	Torres Rincon	1099 246 234	Edson Torres Rincon
9	Sandra Maritza	Sepúlveda Barón	60 263 635	Sandra Maritza
10	Lucy Morley	Gonzales Camoa	40505761	Lucy Gonzalez
11	José de los Reyes	Machuca Cinpro	5.682.243	José de los Reyes
12	Felipe	Saenz Descon	9.466.106	Felipe
13	Daniel	Saenz Sepúlveda	7049893371	Daniel
14	Alejandro P	Bios Castro	5.462.825	Alejandro P.
15	Jesus Manuel	Pabón Alvarado	2.003.443	Jesús Manuel Pabón
16	Gonzalo Barón F	Plóez	1049394316	Gonzalo Barón F.

ASOCIACION DE CACAOTEROS DEL MUNICIPIO DE CUBARA - BOYACA. "PAZ Y PROGRESO"
(ASOCAB)

N°	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
1	Luis Eusebio	Contreras	9465389	<i>[Signature]</i>
2	Luis Antonio	Blendoza	9465389	Luis Antonio
3	Alba Nelly	Contreras	52337744	Alba Nelly
4	Yamin	Somora	27-882-517	<i>[Signature]</i>
5	Stella	Fonseca	27-882-860	<i>[Signature]</i>
6	María Goreta	García Galvez	5527063	<i>[Signature]</i>
7	José Homero	Camargo	5526348	José H. Camargo
8	Enel	Rincón Millan	43346879	<i>[Signature]</i>
9	Gabriel Baulio	Blanco	9465389	<i>[Signature]</i>
10	Agustín	Daimas	9465926	<i>[Signature]</i>
11	Pablo Antonio	Rincón	1953120	<i>[Signature]</i>
12	Margareta	Gordillo Morales	33515398	<i>[Signature]</i>
13	Lovias	Vargas	13906.002	<i>[Signature]</i>
14	Fredy Contreras	Contreras	88157916	Fredy Contreras
15	María	Contreras	9465389	<i>[Signature]</i>
16	Luis Antonio	Gordillo	9465923	<i>[Signature]</i>

ASOCIACION DE CACAOTEROS DEL MUNICIPIO DE CUBARA -- BOYACÁ. "PAZ Y PROGRESO"
(ASOCAB)

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
1	Juan Gabriel	Sandoval Ruiz	88034214	Juan Gabriel
2	Hector Leon	Saenz Pincon	9466411	Hector Leon Saenz
3	Jeremias S	Saenz Saenz	9330109	Jeremias Saenz Saenz
4	Man Abiso S.	Saenz Saenz	9330365030	Man Abiso S.
5	Lucio Antonio	Losas	17325346	Lucio Rosas
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				